



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO ESPECÍFICO
entre
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE INGENIERÍA
y
XIOR ARGENTINA

En la ciudad de Montevideo, a los 28 días del mes de noviembre del año 2005, por una parte: **XiOR Argentina** (en adelante **XiOR**) con domicilio en la calle Pasco 1283, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, representada por el Lic. Rubén Schmit y el Prof. Julián U. da Silva Gillig; y por otra parte: la **Universidad de la República** (en adelante **UdelaR-FIng**) con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1968, Montevideo, Uruguay, representada por su Rector, Dr. Ing. Rafael Guarga, el Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Ing. Ismael Piedra-Cueva, suscriben el presente convenio específico.

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

El 28 de setiembre del año 2005 se firmó un convenio marco entre la UdelaR-FIng y XiOR con el objetivo de:

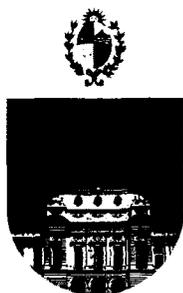
- Aunar esfuerzos para cooperar en el desarrollo de proyectos concretos tendientes al uso y aplicación de robots móviles.
- Mejorar la formación de los ingenieros por medio de una mayor vinculación con la actividad objeto de este convenio.
- Apoyarse mutuamente en los proyectos de cada institución.

En el marco de dicho convenio se acuerda el presente convenio específico.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO

La UdelaR-FIng, a través del Instituto de Computación (INCO), desarrollará junto con XiOR proyectos de investigación, desarrollo, asesoramiento, así como actividades conexas (cursos, talleres, ensayos, etc.) en áreas que se evalúen como de interés común. A modo de ejemplo, algunas áreas podrían ser: evaluación y testeado de software embebido, construcción de prototipos robóticos e implementación de comportamientos sobre éstos.

El objetivo general de este convenio consiste en construir un ambiente de



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

cooperación tecnológica que apunte a lograr un mejor posicionamiento de ambas instituciones y de los países en general en las áreas evaluadas como de interés, de forma de aumentar su nivel técnico y competitividad. Esto se llevará a cabo a través de grupos de trabajo conjunto y estable en diferentes áreas temáticas, para lo cual se apoyarán y fortalecerán las capacidades existentes en las instituciones.

CLÁUSULA TERCERA - ACTIVIDADES

Las actividades a realizar en el marco del presente convenio para el cumplimiento de los objetivos fijados estarán enmarcadas en unidades denominadas "*actividades específicas*" y que constarán de una descripción específica incluyendo, a vía de ejemplo: objetivos, responsable, evaluación de recursos requeridos, plan de trabajo, resultados esperados.

A los efectos de organizar la realización de las *actividades específicas* se crea un *Grupo de Contacto* formado por dos representantes de XiOR y dos docentes designados por FIng.

Al *Grupo de Contacto* le cabrá la responsabilidad de planificar globalmente el convenio, aprobar los recursos de las *actividades específicas* y controlar su correcta ejecución. Asimismo podrá definir reglas de funcionamiento particulares que se apliquen en cada caso.

CLÁUSULA CUARTA - CRITERIOS GENERALES.

Los siguientes criterios se aplicarán por defecto a las actividades específicas, a menos que se decidan términos distintos para alguna actividad, de acuerdo a lo establecido en la "Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual de la Universidad de la República" aprobada por el Consejo Directivo Central con fecha 8 de abril de 1994.

CONFIDENCIALIDAD. Los resultados obtenidos serán publicables en ámbitos científico-técnicos, mencionando los autores, instituciones participantes, el título de la *actividad específica* y este convenio. Se verificará previamente que no sean revelados conocimientos o datos de propiedad o importancia para alguna de las partes.

PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de los resultados obtenidos será compartida entre XiOR y la UdelaR-FIng. De común acuerdo entre las partes, cualquiera de ellas podrá ceder o vender el derecho a uso de



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

los resultados obtenidos.

DERECHOS DE AUTOR. Los derechos de autor serán de los participantes en el resultado obtenido, debiendo mencionarse a XiOR, la UdelaR-FIng.

DERECHOS DE USO. Tanto XiOR como la UdelaR-FIng podrán hacer un uso interno irrestricto de los resultados obtenidos en el contexto de este convenio. En lo referente a uso externo de los resultados (por ejemplo, comercialización), en el caso de aplicarse, se acordarán las condiciones particulares correspondientes.

En caso de corresponder, los acuerdos sobre los puntos anteriores se definirán para cada *actividad específica*.

CLÁUSULA QUINTA - ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Los sueldos básicos de los funcionarios de la Facultad de Ingeniería y de XiOR que participen en las actividades de este convenio serán cubiertos por sus respectivas entidades.

Tanto XiOR como FIng aportarán el uso de equipos propios según lo requieran las *actividades específicas*.

CLÁUSULA SEXTA - DESIGNACIONES

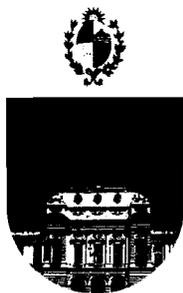
Se creará un grupo de contacto integrado por dos representantes de XiOR Argentina y dos de la UdelaR-FIng.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO

El presente convenio regirá a partir de la fecha de su firma, por el plazo de un año pudiendo alguna de las partes suspender la ejecución del programa dando aviso a la otra por cualquier medio idóneo, de su voluntad contraria con una antelación no menor de sesenta (60) días.

CLÁUSULA OCTAVA - APORTES

XiOR proporcionará todo el hardware específico requerido para la construcción de los prototipos en las actividades específicas definidas por el grupo de contacto. Esto incluye: placas de control de bajo nivel, motores y estructuras. Los prototipos producidos quedaran disponibles para proyectos y cursos de la UdelaR-FIng y serán presentados en congresos regionales.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Para constancia se firman dos ejemplares en el lugar y fecha arriba
indicados.

Por **XiOR**


Prof. Julián U. da Silva Gillig

Lic. Rubén Schmit



Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector -UdelaR



Dr. Ing. Ismael Piedra-Cueva
Decano -Facultad de Ingeniería



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

ANEXO

Se indica a continuación la composición inicial del grupo de contacto:
Por XIOR Argentina, Prof. Julián Ulises da Silva Gillig e Lic. Rubén Schmit
Por la UdelaR - FIng., Ing. Eduardo Grampín e Ing. Gonzalo Tejera.